

COMPLIANCE

CÓDIGO ÉTICO

igneo ingeniería sostenible, S.L.U.

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

I.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
II.	COMPROMISO CON LA CALIDAD.	2
III.	COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.	3
IV.	DERECHOS HUMANOS	3
V.	CÓMO ELEGIMOS A QUIENES TRABAJAN CON NOSOTROS	3
VI.	UN AMBIENTE DE TRABAJO SUSTENTADO EN LA MOTIVACIÓN Y EL RESPETO	4
VII.	COMPROMISO CON LA FORMACIÓN.	4
VIII.	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTROS EMPLEADOS	4
IX.	USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS: PROFESIONALIDAD Y RESERVA	4
X.	LOS RIESGOS DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y LA CONFIDENCIALIDAD.	5
XI.	NUESTRAS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5
XII.	LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	5
XIII.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	6
XIV.	PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL	6
XV.	RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA	6
XVI.	OPERACIONES VINCULADAS	7
XVII.	CÓMO ELEGIMOS A NUESTROS PROVEEDORES	7
XVIII.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	7
XIX.	SANCIONES	8
XX.	COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	8
XXI.	ENTRADA EN VIGOR.	8

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Toda la actividad de IGNEO, INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U. y empresas dependientes (en adelante “Grupo¹ IGNEO” o “el Grupo”), se desarrollará con un escrupuloso respeto a la legalidad, y más allá, conforme a nuestros valores de profesionalidad y excelencia en la prestación de nuestros servicios, y honestidad e integridad en nuestras relaciones internas y externas. Nuestro proyecto empresarial es un proyecto sostenible y de largo alcance, que condiciona su éxito al respeto a las normas que nos vinculan y a los valores que expresa y desarrolla este Código Ético.

La aprobación de este Código se enmarca en la tradicional cultura ética de nuestra empresa y en el desarrollo de la Política de Prevención Penal que hemos adoptado. Por tradición y por imperativo legal, su contenido no es meramente decorativo ni una simple declaración de intenciones. Expresa lo que somos y cómo hacemos las cosas, y trata de hacerlo de manera útil y vinculante.

Es un instrumento útil en la medida en que traza los límites de nuestras conductas, respondiendo a los interrogantes legales y éticos que suscita nuestra actividad.

Este Código Ético constituye una norma vinculante. No es una mera directriz de conducta, sino un texto de obligado cumplimiento para todos los que trabajamos para Grupo IGNEO, comenzando por sus administradores y directivos, a quienes se encomienda específicamente una labor de liderazgo ético. Este carácter imperativo se expresa en la previsión de sanciones para su incumplimiento, en la confianza de que la asunción de este Código, y de los valores que encarna, haga innecesaria su imposición.

Por excepción a lo dispuesto al principio de este apartado, las filiales del Grupo podrán establecer su propio código ético o de conducta, que deberá inspirarse en los valores del Grupo IGNEO y regirse por los principios recogidos en este Código ético, en cuyo caso, quedarán excluidas del ámbito de aplicación de este.

El presente Código Ético es de aplicación no solo a todos los empleados, permanentes o temporales, directivos y colaboradores de Grupo IGNEO, sino a cuantos terceros mantengan relaciones comerciales con las empresas del Grupo, quienes deberán en todo caso garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional.

II. COMPROMISO CON LA CALIDAD.

En Grupo IGNEO queremos ser reconocidos como una empresa líder en servicios al cliente y líder en rentabilidad.

Nuestro valor diferencial es la calidad del trabajo, basada en la innovación y en el talento, compromiso, ilusión y responsabilidad de nuestros profesionales, lo que nos permite establecer una estrategia de negocio fuerte y seguro.

La calidad es un concepto global e integrador que se debe contemplar en todos los procesos y sistemas de la empresa.

Forma parte de nuestro compromiso con la calidad el del respeto a la legalidad, que es fundamental en todas nuestras actividades. Nuestras actividades de ingeniería, consultoría y construcción, asesoramiento, no se referirán en ningún caso a actividades ilícitas.

¹ Se entiende como Grupo IGNEO o Grupo, el grupo mercantil de sociedades compuesto por la Sociedad matriz, IGNEO INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U. y sus sociedades dependientes

III. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.

En Grupo IGNEO realizamos todas nuestras actividades previniendo la contaminación y respetando el medio ambiente. Estas pautas constituyen un principio operativo y estratégico básico que se concreta:

- en la mejora continua de nuestro comportamiento ambiental;
- en la utilización racional de los recursos naturales;
- en el fomento del ahorro de energía eléctrica;
- en la reducción de la generación de residuos;
- en la formación e implicación de todo el personal en el respeto medioambiental.

Asimismo, nos comprometemos al escrupuloso respeto de las normas que regulan la ordenación del territorio y a realizar solo aquellas obras, instalaciones, construcciones y edificaciones que hayan sido autorizadas por la autoridad competente en materia ambiental.

IV. DERECHOS HUMANOS

Como no puede ser de otra forma, en Grupo IGNEO tenemos un firme compromiso con el cumplimiento y defensa de los derechos humanos reconocidos internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de Organización Internacional del Trabajo (OIT), por lo que velamos por su protección en el desarrollo de nuestras actividades y en la relación con nuestros colaboradores en cualquiera de los países en los que actuamos.

Nos comprometemos con el respeto de los Derechos Laborales de nuestros trabajadores, garantizando:

- La libertad de afiliación y asociación de nuestros trabajadores.
- El rechazo de cualquier forma de trabajo forzoso y cualquier manifestación de abuso de autoridad.
- El rechazo del trabajo infantil.
- La no discriminación por motivos de género, edad, raza, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de discriminación.

Más allá de la comunicación e integración de dicho compromiso como parte de la cultura empresarial, en Grupo IGNEO aplicamos un proceso de debida diligencia para identificar, evaluar, prevenir, mitigar, y rendir cuentas de los impactos adversos de nuestras actividades sobre los derechos humanos, tanto si resultan de las actuaciones directas de nuestros empleados como de las relaciones comerciales con terceros.

El conjunto de principios que guían nuestro compromiso ha sido recogido en la Política de Derechos Humanos del Grupo.

V. CÓMO ELEGIMOS A QUIENES TRABAJAN CON NOSOTROS

El capital humano es el activo principal de Grupo IGNEO, y, por ello, la selección de nuestros empleados es uno de nuestros procedimientos más importantes.

El proceso de selección se realiza en todo caso bajo criterios de objetividad, valorando la formación y los méritos profesionales de cada candidato. Se tomará en consideración que quienes quieran trabajar con nosotros compartan nuestros valores y asuman con convicción este Código.

La promoción interna de los empleados se guía por estos mismos principios de ética, mérito y capacidad.

En ningún caso se utilizará la contratación de personal para ganarse el favor de empleados públicos ni se servirá de la misma para mejorar indebidamente su relación con las Administraciones Públicas.

VI. UN AMBIENTE DE TRABAJO SUSTENTADO EN LA MOTIVACIÓN Y EL RESPETO

La base fundamental de Grupo IGNEO son las personas, que son tratadas siempre con respeto e interés por su motivación, desarrollo y promoción profesionales.

Parte esencial de este respeto es el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y la prohibición de toda discriminación por razón de edad, sexo, religión, origen étnico, ideología política o de cualquier otra índole.

En Grupo IGNEO promovemos la igualdad efectiva de oportunidades, la no discriminación y la diversidad entre nuestros empleados con el fin de garantizar su desarrollo profesional y personal independientemente de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias o cualquier otro atributo visible o no visible. Promovemos, además, la conciliación de la vida laboral y familiar con el objetivo de avanzar en la igualdad de oportunidades en el empleo y el respeto a los empleados.

Todo el personal de las empresas del Grupo tiene la responsabilidad de ayudar a garantizar un entorno laboral en el que resulte absolutamente inaceptable e indeseable cualquier conducta de acoso, y en concreto, el personal directivo y los mandos intermedios tienen la obligación de velar por que no se produzcan hechos de este tipo en las unidades organizativas a su cargo. Cualquier tipo de acoso, moral o sexual, el acoso sistemático, o cualquier otro tipo de violencia verbal y psicológica, deberá ser denunciado, investigado y sancionado.

VII. COMPROMISO CON LA FORMACIÓN.

En el Grupo, ponemos especial interés en que nuestros directivos y empleados estén correctamente formados, tanto en relación con sus conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar la labor en que consiste su puesto de trabajo con los elevados estándares de calidad de la empresa, como sobre los aspectos éticos y sobre las posibles responsabilidades penales y administrativas en que pueden incurrir en el mismo.

Para ello, se les formará en toda la normativa interna y externa de cumplimiento que les puede afectar, manteniéndoles actualizados sobre las modificaciones que en la misma se produzcan.

Nuestro compromiso con la educación y formación de los empleados:

- Estará basado en una evaluación de las carencias de conocimientos y competencias del empleado.
- Será relevante para el trabajo diario de las personas que trabajan con nosotros.
- Se llevará a cabo, siempre que sea necesaria, al comienzo de la relación del empleado con la empresa y posteriormente de forma continua.

VIII. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTROS EMPLEADOS

La seguridad y la salud de nuestros empleados es la primera prioridad de Grupo IGNEO: nada es más importante para nosotros.

El ejercicio de la responsabilidad en su protección se extiende a toda la organización, formando parte inequívoca de cada persona o actividad.

Impulsamos la mejora continua de las condiciones de trabajo, involucrando a nuestros colaboradores y proveedores con el fin de prevenir todo accidente y cualquier daño a la salud.

IX. USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS: PROFESIONALIDAD Y RESERVA

Los ordenadores, las cuentas de correo electrónico, el acceso a internet y las líneas telefónicas de IGNEO facilitadas a administradores, directivos y empleados son para su exclusivo uso profesional. No son instrumentos aptos para el almacenamiento o comunicación de información personal, por lo que su

utilización no genera expectativa alguna de privacidad. En beneficio de todos, la empresa podrá supervisar su utilización para verificar qué es acorde con su destino profesional, o bien en el marco de la investigación de alguna irregularidad.

Los responsables de las tecnologías de información y comunicación de Grupo IGNEO velarán por que en la empresa sólo se utilicen programas informáticos amparados en la preceptiva licencia.

En atención a favorecer la conciliación de las actividades laborales y personales, esta Política podrá prever excepciones al uso profesional de los sistemas de información y comunicación para atender gestiones personales breves que hayan de tener lugar en la jornada laboral, con el compromiso del usuario de no dejar información personal en los sistemas de la empresa.

Las anteriores normas básicas se desarrollan en las Normas de Uso de Herramientas TIC.

X. LOS RIESGOS DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y LA CONFIDENCIALIDAD.

Los datos personales serán siempre recabados con información acerca de la razón de la solicitud y el destino de los datos. Serán tratados solo por las personas de Grupo IGNEO que lo requieran para el servicio comprometido y solo para tal servicio; no serán comunicados ni trasladados sin consentimiento de su titular.

Todos los miembros del Grupo que tengan acceso profesional a datos personales actuarán con escrupuloso respeto a la legalidad vigente en materia de protección de datos en cada país de operación.

Cuando, por su contenido o por su destino, la información que manejemos en Grupo IGNEO sea confidencial, las personas que tengan acceso profesional a la misma se comprometen, además de a tratarla con diligencia para evitar su desaparición o manipulación, a no revelarla indebidamente y a velar por que no sea accesible a terceros. Esta obligación de reserva permanece tras el cese de la vinculación del trabajador con cualquiera de las empresas del Grupo.

Constituye un compromiso de Grupo IGNEO formar a los trabajadores en el tratamiento ético y legal de los datos, y el de adoptar las demás medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y la confidencialidad de la información que haya de conservar tal carácter.

XI. NUESTRAS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nuestra empresa se relaciona de distintas maneras con las Administraciones Públicas. Entre otras, pagando impuestos, recibiendo inspecciones, participando en licitaciones, solicitando licencias administrativas o prestando nuestros servicios de asesoramiento. Nuestra relación con las administraciones públicas se basa en la integridad y la transparencia, el cumplimiento de la legislación aplicable en cada entorno, y en el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Código.

XII. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El Grupo prohíbe toda forma de corrupción, soborno o fraude, con independencia de que el tercero en cuestión sea un funcionario público o entidad privada personal o jurídica, en particular y sin limitación a los siguientes:

- Se prohíbe la recepción, solicitud o aceptación de comisiones, pagos o beneficios de terceros por la contratación de un servicio o la mejora de las relaciones comerciales.
- No se ofrecerá o entregará a un funcionario público ningún tipo de ventaja indebida o contraprestación a la que no tenga derecho. Esta conducta está prohibida tanto si se busca que el funcionario infrinja sus obligaciones, como si la finalidad es que realice bien su trabajo. Tampoco debe entregarse u ofrecerse ventaja alguna como contraprestación o agradecimiento por la actividad realizada, aunque el funcionario público haya actuado de manera voluntaria y sin exigir nada previamente.

- No debe aprovecharse una relación de parentesco o amistad con cualquier tercero involucrado en la adjudicación de contratos, bien sean públicos o privados, con el fin de presionarle para que adopte una decisión que beneficie a la empresa.
- Los regalos y atenciones pueden poner en peligro la independencia de cualquier persona involucrada en la materialización de un proyecto. No debe efectuarse ningún tipo de regalo o atención a terceros de los que dependa algún tipo de actuación administrativa para el Grupo. En otros supuestos, tampoco proceden las atenciones que sean reiteradas y que excedan de lo simbólico o de lo socialmente adecuado. No se considerarán regalos o atenciones los artículos promocionales especialmente destinados por la empresa a tal fin, y que en ningún caso podrán tener un valor superior a cien euros.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción se deberá informar al Oficial de Cumplimiento del Grupo, por vía directa, o a través del canal de comunicaciones y denuncias, a disposición de todos los empleados. Los derechos del denunciante y el denunciado, así como el procedimiento que sigue a una denuncia pueden consultarse en Reglamento que completa a este Código Ético.

En Grupo IGNEO nos comprometemos a actuar de forma efectiva en los casos en los que, empleados, colaboradores o agentes que, en su propio nombre o en nombre de alguna empresa del Grupo, incurran en cualquiera de las conductas que se describen en el presente apartado.

Esperamos que nuestros proveedores apliquen los mismos valores en cuanto a la tolerancia cero en materia de soborno y anticorrupción, por lo que en el momento de la contratación se les exigirá aceptar los principios y compromisos recogidos en este Código Ético.

XIII. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Todas las operaciones financieras y contables estarán debida y correctamente registradas en las cuentas y no deben, bajo ningún concepto, ser objeto de un tratamiento fraudulento.

Todos los gastos e ingresos que realice la entidad, así como los empleados en su ejercicio profesional, deberán estar documentados y deberán ser comunicados al departamento financiero, para su anotación.

La información económico-financiera de Grupo IGNEO reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial.

La Dirección Financiera debe asegurarse de que los datos aportados son veraces y justificados.

Cada empleado o colaborador es personalmente responsable de la información que proporciona y de los documentos que emite.

XIV. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Sin perjuicio de que ninguna de las empresas que conforman Grupo IGNEO no son sujeto obligado según la Ley 10/2010, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, en el Grupo estamos firmemente comprometidos a con la prevención de blanqueo de capitales.

Cualquier operación sospechosa del blanqueo debe ser comunicada a los titulares del Órgano de Control en esta materia, quienes, tras evaluar los indicios existentes, procederán en su caso a su suspensión y a comunicar reservadamente la operación al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención de Blanqueo de Capitales).

XV. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA

Nuestro éxito se sustenta en el esfuerzo y la innovación. No valen atajos para conseguir o mantener clientes. En especial, debemos ser especialmente cuidadosos en el trato leal con sus directivos o con personas con capacidad para influir sobre nuestra contratación.

Queda terminantemente prohibido ofrecerles cualquier tipo de compensación ilícita con el fin de obtener la adjudicación de un contrato u obtener indebidamente cualquier tipo de ventaja competitiva.

Debemos respetar que nuestros clientes elijan con imparcialidad y atendiendo a nuestra competencia técnica y solvencia profesional. Por esta razón, no puede realizarse ningún tipo de regalo o atención con clientes dirigida a influir deslealmente en la decisión del cliente o, en todo caso, la que supere los 100 euros.

La organización de eventos destinados a promocionar un nuevo producto o servicio debe tener como objetivo su presentación. El lugar elegido y las hospitalidades deben ser razonables y no extenderse a personas distintas a los participantes.

Estamos comprometidos con las reglas de la libre competencia. Grupo IGNEO no tolerará ningún tipo de acuerdo con empresas competidoras para fijar precios, repartirnos el mercado o realizar cualquier otra práctica que pueda afectar a la libre competencia. En nuestras reuniones con otros competidores no intercambiaremos ningún tipo de información sobre precios u otro tipo de estrategias comerciales.

XVI. OPERACIONES VINCULADAS

Cuando las sociedades del Grupo realicen operaciones entre sí lo harán documentadamente y a precio de mercado.

XVII. CÓMO ELEGIMOS A NUESTROS PROVEEDORES

Nuestro compromiso con los valores recogidos en este Código se plasma también en nuestra relación con los proveedores. Por esta razón en Grupo IGNEO elegimos sólo a aquellos que proveedores que demuestran un comportamiento profesional honrado, contando además con un sistema de selección que se sigue escrupulosamente.

Además, valoramos muy significativamente que cuente con políticas y controles internos dirigidos a asegurar el cumplimiento de la ley en el desarrollo de su actividad.

El procedimiento de selección de proveedores está guiado además por el interés de las empresas que conforman el Grupo. La decisión final deberá ser adoptada atendiendo a criterios de objetividad, eficiencia o de otro tipo, siempre que sea debidamente justificado y sea acorde a los valores de este Código.

Se evitará que aquellos miembros de la organización que pudieran tener intereses personales en alguna de las empresas candidatas tomen parte en el proceso de selección.

XVIII. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

En Grupo IGNEO estamos comprometidos con el cumplimiento de este Código y de la normativa interna que lo desarrolla: no queremos que quede en una mera declaración de intenciones.

Estamos convencidos de que, si sus disposiciones son seguidas por todos los miembros de nuestra organización, prestaremos un servicio de mayor calidad y eficiencia y evitaremos las infracciones a la ley y la vulneración de los derechos e intereses de nuestros trabajadores, proveedores y clientes.

Para ello, ponemos a disposición de nuestros empleados un canal de comunicaciones y denuncias destinado a la denuncia de cualquier hecho que se produzca en el desarrollo de la actividad de Grupo IGNEO y que suponga una vulneración de la Ley, de este Código Ético o de cualquiera de los reglamentos internos tanto de la matriz como de sus filiales. Asimismo, cualquier duda o incertidumbre sobre las disposiciones del Código deberán ser consultadas por medio del canal de denuncias, o por medio de la comunicación directa con el Oficial del Cumplimiento.

Las comunicaciones o denuncias relacionadas con la empresa IGNEO, INGENIERÍA SOSTENIBLE, S.L.U, podrán realizarse a través del email canaldedenuncias@igneoingenieria.com.

Las filiales o sucursales del Grupo que cuenten con direcciones de cumplimiento propias podrán crear sus propios buzones éticos conforme a las normas y procedimientos internos establecidos.

En nuestras empresas consideramos que, lejos de ser un acto de deslealtad, la comunicación de buena fe de irregularidades es una conducta ética y solidaria con la empresa, con los compañeros y con la sociedad a la que Grupo IGNEO sirve. El Reglamento de cumplimiento de este Código Ético detalla los derechos del denunciante y el denunciado, así como el procedimiento de la comunicación e investigación de las notificaciones. Grupo IGNEO garantiza:

- la protección de la identidad del denunciante, que será únicamente conocida por el responsable del canal de denuncia;
- la protección del denunciante de buena fe frente a cualquier modo de represalia, que será debidamente investigada y sancionada.

Para evitar que el canal de denuncias sea utilizado de un modo intencionadamente espurio, se perseguirán las denuncias realizadas de mala fe.

Las denuncias serán objeto de una investigación interna respetuosa con la presunción de inocencia y las garantías de defensa del investigado.

XIX. SANCIONES

Las normas de este Código son vinculantes para todas las personas al servicio de Grupo IGNEO. Los incumplimientos del Código y de sus normas de desarrollo serán sancionados conforme al principio de proporcionalidad y al Convenio Colectivo de aplicación. Si las mismas son constitutivas de delito, se podrá poner en conocimiento de la autoridad judicial.

Las empresas de Grupo IGNEO, se reservan el derecho de poner fin a cualquier relación comercial cuando no se atiendan sus intereses o, además, cuando la relación no esté alineada con este Código, represente un riesgo legal, social o medioambiental.

XX. COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Todos los empleados del Grupo deberán **confirmar la lectura y declarar el conocimiento de este Código Ético y de su Reglamento en el momento de su contratación**. Cualquier modificación que puedan sufrir tanto el Código Ético como el Reglamento será comunicada al conjunto de empleados del Grupo, así como a los colaboradores y terceros con los que mantenga relación en el momento de la modificación.

Asimismo, el Código podrá ser consultado en todo momento por cualquier empleado o persona externa a través de la página web corporativa del Grupo o de cualquiera de sus filiales.

XXI. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Código ha entrado en vigor el día 10 de enero de 2023.